

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Modificación de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, mediante la Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat de 2024.

La Dirección General de Deporte somete a consulta pública previa, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la propuesta de modificación de la Ley 2/2011, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, mediante la Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat de 2024.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Dar la posibilidad a las federaciones deportivas para pueden celebrar reuniones telemáticas, ya que hasta ahora solo podían ser presenciales.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Como consecuencia de las restricciones habidas durante la pandemia del COVID, y al amparo del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se permitió que las asociaciones, sociedades mercantiles, cooperativas, fundaciones y otras entidades pudieran llevar a cabo las sesiones de sus órganos de gobierno de manera telemática. Estas facilidades para celebrar reuniones, unido a los avances tecnológicos que se van consiguiendo día a día y a la puesta en marcha cada vez más del teletrabajo, ha llevado a que las reuniones telemáticas se hayan convertido en una herramienta indispensable para las entidades. Actualmente esa posibilidad estaba vetada a las federaciones deportivas ya que la normativa exigía que las reuniones y las votaciones debían ser presenciales.</p> <p>Con esta modificación se pretende dar a las federaciones una herramienta de trabajo que hoy se antoja indispensable.</p>
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	El objetivo de la modificación legislativa es dar soporte legal a la posibilidad de que las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana puedan celebrar las reuniones de sus órganos de gobierno y representación, además de manera presencial, también de manera telemática, lo cual no podía hacerse hasta ahora.
D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS I NO REGULADORAS.	Actualmente no existen otras alternativas.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE APORTACIONES

Las aportaciones al proyecto de modificación se realizarán en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, en la dirección de correo electrónico juridic_esport@gva.es.

EL DIRECTOR GENERAL D'ESPORT